



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374 quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SAFRID INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.520.848-4, y representado legalmente por **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968; que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** y **SAFRID INGENIERIA S.A.S**, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**
- De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: *El plazo global del CONTRATO es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.*

El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa I: Diagnóstico, estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Dos (2) meses	CUATRO (4) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO
Etapa II: Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación	Dos (2) meses y quince (15) días calendario	

(...).

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$109.807.068) M/CTE.**, incluido el **AIU**, el valor del **IVA** sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

Los valores estimados para las diferentes Etapas, se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL POR ETAPAS (AIU, IVA incluido)
A	ETAPA I: EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 21.987.030,00
B	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	\$ 87.820.038,00
C	VALOR TOTAL	\$ 109.807.068

(...)"

4. El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).
5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del **CONTRATO** de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

2. *El diagnóstico de la Etapa 1 para la “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” arroja un presupuesto total para la ejecución de la ETAPA II de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (194.201.998,45).*

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRACRUAL OBRA ETAPA II	VALOR TOTAL PROYECTADO OBRA ETAPA II	DIFERENCIA
Valor Obra ETAPA II	87.820.038,00	194.201.998,45	106.381.960,45

En el diagnóstico de la Etapa 1, las principales intervenciones son las siguientes:

- *Adecuación área administrativa.*
 - *Construcción de baterías sanitarias – baños antivandálicos.*
 - *Distribución de tuberías de aguas residuales conectadas finalmente a una caja existente y las nuevas instalaciones hidrosanitarias deben ser alimentadas desde la acometida principal que se encuentra al exterior del aula No. 9.*
 - *Cambio de redes eléctricas en cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE)*
 - *Cambio de Cielorrasos.*
 - *Sistema de alarma contra incendios, por tal razón se plantea un sistema de detección de humo en los espacios de aula 8 y 9.*
 - *Intervenciones zonas exteriores.*
3. *Para el desarrollo de la etapa II de acuerdo con el diagnostico presentado en la Etapa 1 del contrato de Obra No. 99374-004-2022 cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se requiere una prórroga por el termino de dos (2) meses, Por cuanto el área real presentada en el diagnostico en la etapa 1 es de 167,51 M2.*

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRACRUAL OBRA ETAPA II	VALOR TOTAL PROYECTADO OBRA ETAPA II	DIFERENCIA
Valor Obra ETAPA II	87.820.038,00	194.201.998,45	106.381.960,45
Tiempo (meses)	2,50	5,53	3,03

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto, se pone en consideración la solicitud de adición de





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

recursos para la etapa II por un valor de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$106.381.960,45) equivalente al 96,88% del valor total contractual y la prórroga por el termino de dos (2) meses a la etapa II para el contrato de Obra No. 99374-004-2022, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

**RESUMEN VALORES ETAPA I Y ETAPA II
CONTRATO**

VALOR CONTRACTUAL TOTAL	\$ 109.807.068,00	100,00%
VALOR PRESUPUESTADO INCLUIDO COSTOS DE ETAPA 1	\$ 216.189.028,45	196,88%
VALOR ADICIONAL	\$ 106.381.960,45	96,88%

(...)"

7. La Interventoria mediante documento denominado **INTICBFP-069-2023** de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

"(...)

Por lo anterior se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para la legalización de la prórroga de dos (2) meses y una adición en dinero de \$106.381.960,45 a la Etapa II del contrato de obra de la referencia. (...)"

Aunado a lo anterior, la Interventoria mediante documento denominado **INTICBFP-070-2023** de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

"(...)

De acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista de obra SAFRID INGENIERIA, la interventoría solicita que consecuentemente se realice la Prorroga al Contrato de interventoría No. No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por el termino de dos (2) meses y la correspondiente adición en recursos por un valor de \$ 29.999.900,00 M/CTE a la Etapa II del contrato. Se precisa que las mayores intervenciones presentadas en el diagnóstico de la etapa 1 requieren aumentar la dedicación del perfil denominado director o Residente de





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

Interventoría, por cuanto estas intervenciones necesitan labores de inspección constantes y seguimiento y control en obra en un 100% para garantizar la ejecución de las obras a cargo de la Interventoría. (...)

8. Supervisión del CONTRATO, mediante documento denominado “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN” señaló lo siguiente:

“(…)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:

Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y lo analizado y conceptuado por el contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), esta supervisión tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *En los diagnósticos presentados para la etapa 1, el área final de intervención es de 167,51 m2 (incluye muros y intervención menor en zonas exteriores), lo que genera una mayor área para el desarrollo de la Etapa 2 (mejoramiento y/o adecuación), por cuanto el*

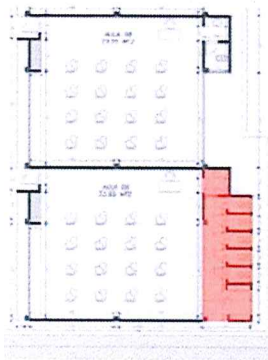
ÁREA	AREA PROPUESTA APROXIMADA (M ²)	ÁREA PROPUESTA EQUEMA BASICO (M ²)
Área de recepción	5	9,87
Aula 8 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	34	54,2
Aula 9 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	34	55,49
Batería de Baños hombres (Incluir baño para personal con discapacidad)	7	15,94
Batería de Baños mujeres (Incluir baño para personal con discapacidad)	7	3,75
Cuarto de Aseo y Bodega		3,62
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA	87	142,87
CIRCULACIONES MUROS Y DUCTOS	33	16,64
INTERVENCION MENOR ZONA EXTERIOR		8
TOTAL AREA APROXIMADA REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).	120	167,51



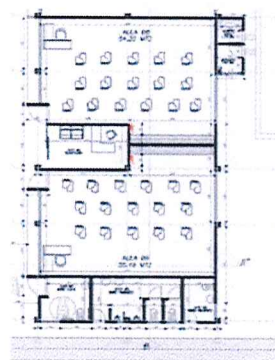
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

programa arquitectónico inicial presentaba un **ÁREA PROPUESTA APROXIMADA** de 120 m2, lo que implica mayores áreas, tal como se muestra a continuación:

2. En la Etapa 1, se presenta el esquema básico, insumo para la elaboración de los diagnósticos finales, A continuación, se presenta al lado izquierdo el levantamiento de la construcción existente y al lado derecho el esquema a desarrollar de acuerdo con los requerimientos y parámetros exigidos para el Centro sacúdete.



Levantamiento existente



Esquema Final para los Diagnósticos

Se puede evidenciar que se debe realizar mayores intervenciones, una de ellas es la reubicación completa de baterías las sanitarias, por cuanto las existentes no cumplen con la normatividad para personas con movilidad reducida, lo que implica trasladar la ubicación de los baños y por consiguiente su distribución. Así mismo para dar cumplimiento a los lineamientos de estándares de calidad para los Centros de Atención Especializada, denominada “GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCEPTOS MINIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA se requiere el suministro e instalación de **aparatos sanitarios antivandálicos**, tal como se muestra a continuación:

Baterías Sanitarias				
Duchas	1 por cada 5 adolescentes (0,20)	1 por cada 5 adolescentes (0,20) Ventilación e iluminación natural	Los muros divisorios deben tener una altura terminada de 1.50 a 1.55mts de manera que provean la privacidad adecuada pero permitan un control visual permanente. Posibilidad de control visual desde la entrada Aparatos línea anti vandálica.	No deben quedar enfrentados a la entrada. Si se requiere el uso de divisiones para garantizar la privacidad, estas deben ser tipo bar que permitan control visual superior e inferior permanentemente.
Sanitarios	1 por cada 5 adolescentes (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural		
Orinales	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)		Instalaciones y Aparatos línea anti vandálica.	



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

6.1 ESPACIOS DE LOS CENTROS POR ÁREA DE ATENCIÓN - "GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCEPTOS MINIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA

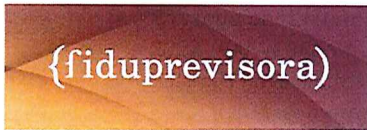
3. *En cumplimiento de la normatividad aplicable a este tipo de proyecto y los lineamientos que se deben tener en cuenta al estar dentro de un CAE, el diagnostico arroja que las principales intervenciones son los siguientes:*
- *Adecuación de un área administrativa.*
 - *Construcción de baterías sanitarias que incluye el suministro e instalación de baños antivandálicos.*
 - *Nuevas distribuciones de tuberías de aguas residuales conectadas finalmente a una caja existente y las nuevas instalaciones hidrosanitarias que deben ser alimentadas desde la acometida principal que se encuentra al exterior del aula No. 9.*
 - *Cambio de redes eléctricas en cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE)*
 - *Cambio de Cielorrasos.*
 - *Sistema de alarma contra incendios, por tal razón se plantea un sistema de detección de humo en los espacios de aula 8 y 9.*
 - *Suministro e instalación de vidrio templado al área a intervenir. Se realiza por solicitud del ICBF el 06/03/2023 para garantizar seguridad al mobiliario y equipos del Centro SAcúdeTe.*

Conforme lo anterior y de acuerdo con el diagnóstico, el presupuesto final para la etapa 2 es de \$194.201.998,45, lo que se hace necesario solicitar una adición de recursos al Contrato de Obra por un valor de \$106.381.960,45, con el objeto de garantizar la operatividad y funcionalidad de la infraestructura, dado que para la etapa 2 tiene un presupuesto inicial para la etapa II de \$ 87.820.038,00

Se precisa, que esta adición requiere de un tiempo adicional de dos (2) meses para la ejecución de las actividades que se establecen en los diagnósticos aprobados en la Etapa 1 y que están incluidos en el presupuesto final.

Frente a la prórroga del Contrato de Interventoría, se recomienda una prórroga por el termino de dos (2) meses a la etapa II y su correspondiente adición por valor de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 29.999.900,00), incluido IVA, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente para para el contrato de obra y el seguimiento a las actividades que resultaron de los diagnósticos presentados en la etapa 1 y conforme al esquema basico aprobado por el ICBF que arrojan mayores intervenciones y por consiguiente mayores actividades que requieren el seguimiento de la Interventoría para las labores de seguimiento y control en obra y garantizar la ejecución de las obras a cargo de la Interventoría.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y Contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) esta supervisión recomienda al Comité Técnico:

- *Adicionar al contrato de obra por un valor de Ciento seis millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos M/Cte. (\$106.381.960,45) y prórroga por el término de dos (2) meses calendario al contrato de OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022), cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*
- *Prórroga por el término de dos (2) meses al contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022) y la correspondiente adición por valor de Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 29.999.900,00), incluido IVA, con cargo al contrato No. 01014402021, para el proyecto Centro Sacúdete ubicado en Popayán en el departamento del Cauca.*

Por último, se aclara que la información incluida en el concepto de supervisión ha sido de conocimiento por parte del ICBF en el desarrollo de la Etapa 1 y comités de seguimiento del contrato No. 01014402021, para el proyecto Centro Sacúdete ubicado en Popayán en el departamento del Cauca. (...)"

9. Mediante **Acta No. 19**, el **Comité Fiduciario Extraordinario** celebrado en sesión virtual el día veintitrés (23) al veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **ADICIONAR** al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)** la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$106.381.960,45)** y prórroga por el término de **DOS (02) MESES**, ambos para la Etapa 2, lo anterior de conformidad con lo solicitado por el **CONTRATISTA** y lo avalado por la **INTERVENTORIA** y por el concepto de la **SUPERVISIÓN** del contrato.
10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
11. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSÍ No. 1** del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, hasta el **diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**.

Sucesivamente, la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el día **diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**.

En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO***, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO TOTAL
<i>Etapa I: Diagnostico, estudio y diseños, diseños, obtención de licencias y permisos.</i>	<i>Dos (02) meses</i>	SEIS (06) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO*
<i>Etapa II: Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación. *</i>	<i>Cuatro (04) meses y quince (15) días calendario. *</i>	

* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor del CONTRATO la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO**





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

CENTAVOS M/CTE (\$106.381.960,45), incluido IVA. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$216.189.028,45)***, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

Los valores estimados para las diferentes Etapas, se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL POR ETAPAS (AIU, IVA incluido)
A	ETAPA I: EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 21.987.030,00
B	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*	\$ 194.201.998,45*
C	VALOR TOTAL *	\$ 216.189.028,45*

* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

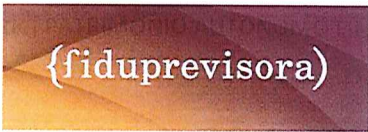
(...)”

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 01**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación alguna en virtud del presente **OTROSÍ No.1**.

CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 01** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.




OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

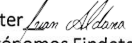
En constancia de lo anterior, se suscribe el veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
 Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
 En su calidad de vocero y administrador
 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**


MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
 Representante Legal
SAFRID INGENIERIA SAS
 NIT. 900.520.848-4

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – Abogado patrimonios autónomos Findeter 
 Revisó y aprobó: José Luis Ariza de Lavalles – Coordinador Jurídico patrimonios autónomos Findeter 